

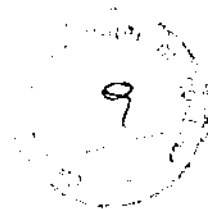
Exp. 21-08-45869

Universidad Nacional

Córdoba

República Argentina

Córdoba, 1 1 MAR 2008



VISTO:

El Convenio-Programa celebrado el 30 de noviembre de 2007 por la Universidad Nacional de Córdoba con el entonces Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, cuya fotocopia fiel corre agregada a fojas 1/6; y

CONSIDERANDO:

Que los alcances del referido Convenio-Programa fueron presentados por la suscrita ante el H. Consejo Superior, en la sesión de fecha 20 de noviembre de 2007, en el marco de un informe sobre las gestiones que se venían desarrollando desde el Rectorado ante la Secretaría de Políticas Universitarias, con relación a la particular situación presupuestaria de la Facultad de Psicología;

Que el H. Consejo Superior encomendó a las autoridades rectorales continuar realizando gestiones institucionales ante las autoridades gubernamentales del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo Nacional, a fin de atender las necesidades presupuestarias de las unidades académicas más desfavorecidas de esta Universidad y en particular, prestó conformidad a la contraparte que debía aportar la Universidad para poder implementar el presente Convenio-Programa;

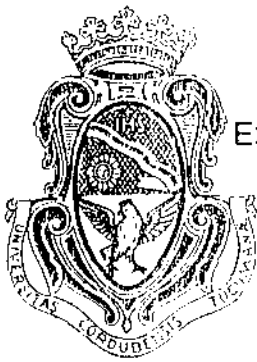
Que los objetivos generales y específicos del referido convenio son los estipulados en el proyecto presentado por la U.N.C. para la consolidación de la planta docente de la Facultad de Psicología, consistentes en un refuerzo presupuestario destinado a atender requerimientos tales como incremento y creación de nuevos cargos docentes y mejora de la dedicación de cargos actuales;

Que, conforme se desprende del texto del referido acuerdo, el Ministerio aportará un total de \$ 940.844 por año, financiamiento que será incorporado definitivamente al presupuesto de esta Casa (cláusula séptima);

Que, en definitiva, la ejecución de este programa permitirá a la Facultad de Psicología mejorar su relación docente/alumno –la variable más crítica en la actual situación presupuestaria y académica de esa dependencia– y así enfrentar en mejores condiciones la etapa previa a la acreditación de las carreras de grado de esa unidad académica;

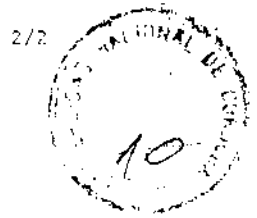
LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Ad referéndum del H. Consejo Superior,

RESUELVE:



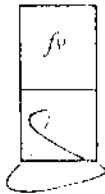
Exp. 21-08-45869

Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina



ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio-Programa (fs. 1/6) suscripto el 30 de noviembre de 2007 con el entonces Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a los fines de que se trata, fotocopia del cual integra el cuerpo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y elévese al H. Consejo Superior para su ratificación.



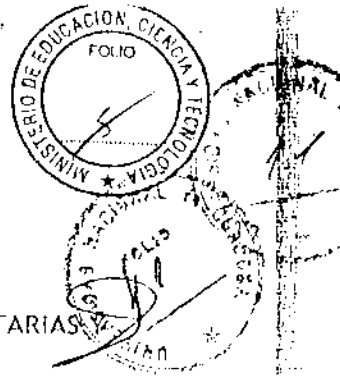
Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: **379**



CONVENIO MEC y T N° 1121/07



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

CONVENIO - PROGRAMA ENTRE LA SECRETARÍA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Entre el MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, representada en este acto por el Sr. SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS, Dr. Alberto DIBBERN, en adelante EL MINISTERIO, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA representada por la Sra. Rectora Dra. Carolina SCOTTO, en adelante LA UNIVERSIDAD, se conviene el siguiente Convenio Programa, el que se sujetará a las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: OBJETIVOS

Las partes reconocen como los objetivos generales y específicos del Convenio-Programa, los estipulados en el Proyecto presentado por LA UNIVERSIDAD para la Consolidación de la Planta Docente de la Facultad de Psicología y que consta en el ANEXO I como parte integrante del presente.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL MINISTERIO

EL MINISTERIO asume los siguientes compromisos:

- a) Cooperar con LA UNIVERSIDAD con el fin de contribuir al logro de sus objetivos dentro del marco de la normativa vigente y de lo acordado en el presente Convenio-Programa.
- b) Autorizar el desembolso de los fondos previstos para LA UNIVERSIDAD correspondiente al Proyecto, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias del corriente año y los subsiguientes, y sujetos a la aprobación de los informes que se requieran en la cláusula cuarta.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

LA UNIVERSIDAD asume los siguientes compromisos:

- a) Cumplir con la ejecución del proyecto presentado ante EL MINISTERIO y que fuera aprobado por éste, el que consta en el ANEXO I.
- b) Facilitar en todo momento a EL MINISTERIO la información necesaria para el seguimiento y la evaluación del presente Convenio-Programa.
- c) Aplicar los fondos asignados al proyecto en el destino allí establecido.



[Handwritten signature]

RECTORADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

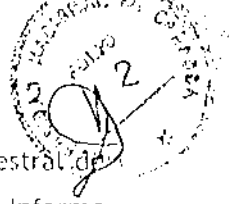
ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]

EDUARDO DIASUTTO
JEFE DE DEPARTAMENTO
OFIC. DE REGISTRO, CONTROL
Y PROTOCOLIZACION
UNIVERSIDAD NAC. DE CÓRDOBA



CONVENIO MEC y T Nº 1121/07



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

CUARTA: SEGUIMIENTO DEL CONVENIO-PROGRAMA

LA UNIVERSIDAD deberá presentar a EL MINISTERIO un Informe de Avance Semestral de la ejecución del proyecto, en la fecha que sea establecida por esta última, y un Informe Final a la fecha de conclusión de la ejecución de los mismos. EL MINISTERIO proveerá los formularios y los instructivos que deberán ser cumplimentados por LA UNIVERSIDAD con este fin.

QUINTA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

El monto aprobado para la ejecución del proyecto que se encuentran a cargo de EL MINISTERIO ascienden a PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 940.844) por año, para los cargos equivalentes detallados en el anexo I y según la escala salarial vigente el 01 de enero de 2008.

SEXTA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO - FONDOS RECURRENTE

EL MINISTERIO se compromete a financiar los cargos y dedicaciones equivalentes aprobados en el proyecto y cuyo detalle está en el Anexo I. El efectivo giro de recursos se realizará a partir de la fecha en que cada agente sea designado en el cargo y aprobado por el órgano de gobierno que corresponda, y en el marco de la normativa interna de LA UNIVERSIDAD. LA UNIVERSIDAD se compromete a realizar los trámites necesarios para la designación del agente en las condiciones antes mencionadas y a asegurar que cumpla con las actividades descriptas en el proyecto.

SEPTIMA: INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS FONDOS RECURRENTE

El financiamiento previsto en la cláusula precedente será incorporado definitivamente al presupuesto de LA UNIVERSIDAD al ser aprobado el informe final del proyecto.

OCTAVA: FISCALIZACIÓN

EL MINISTERIO fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de LA UNIVERSIDAD. En particular, verificará si los fondos transferidos en virtud del presente Convenio-Programa se han aplicado estrictamente a la ejecución de los subproyectos y actividades aprobadas. A esos efectos EL MINISTERIO podrá requerir la información que considere pertinente o bien disponer la realización de auditorías.



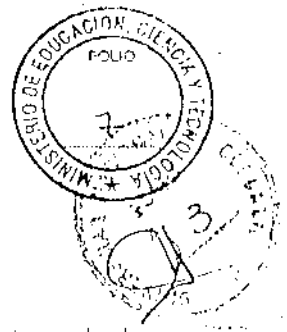
ES COPIA FIEL

EDUARDO BIASUTTO
JEFE DE DEPARTAMENTO
OFIC. DE REGISTRO, CONTROL
Y PROTOCOLIZACION
UNIVERSIDAD NAC. DE CORDOBA

[Handwritten signature]



CONVENIO MEC y T Nº 121/07



13

NOVENA: INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento injustificado por parte de LA UNIVERSIDAD de cualquiera de las obligaciones a su cargo facultará a EL MINISTERIO a: A) suspender la ejecución de las obligaciones a su cargo hasta tanto LA UNIVERSIDAD cumpla con las obligaciones asumidas en el presente; B) Rescindir el presente convenio.

DECIMA: REDUCCIONES PRESUPUESTARIAS Y/O REDUCCIÓN DE LA CUOTA FINANCIERA

En el supuesto de que con anterioridad a la transferencia efectiva de los fondos se produjera alguna reducción o disminución de cuota financiera por parte de la Secretaría de Hacienda de la Nación, o alguna alteración del presupuesto del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en lo referente a transferencias a las Universidades Nacionales, EL MINISTERIO deberá convocar a LA UNIVERSIDAD a los fines de readecuar los términos y obligaciones del presente Convenio-Programa a la nueva situación.

En el caso de que alguna de las partes no pudiera efectuar esta readecuación, EL MINISTERIO podrá rescindir el Convenio-Programa con el solo requisito de la notificación por medio fehaciente. LA UNIVERSIDAD no tendrá derecho a indemnización alguna por la extinción del vínculo. En tal caso, la situación de LA UNIVERSIDAD será motivo de consideración especial por EL MINISTERIO en la ejecución de los próximos ejercicios presupuestarios.

DECIMA: RESPONSABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad es la responsable única y exclusiva de la ejecución del proyecto, y se someterá a las disposiciones del Decreto PEN Nº 1023/01 y sus modificaciones, como así también de las disposiciones establecidas por la propia Universidad, de toda otra normativa aplicable, y de las cláusulas del presente convenio.

DUODÉCIMA: JURISDICCIÓN. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Las partes acuerdan que para cualquier cuestión suscitada respecto del presente acuerdo se someten a los Tribunales Federales de la Capital Federal, y constituyen domicilio en los lugares que se detallan a continuación: EL MINISTERIO en calle Pizzurno Nº 935 Piso 2 de la ciudad de Buenos Aires y LA UNIVERSIDAD en Avenida Haya de la Torre S/N, Pabellón Argentina 2º Piso, Ciudad Universitaria de la ciudad de Córdoba.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Noviembre de 2007.



Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



—ALBERTO DIBBERN
SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS
MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA
Y TECNOLOGIA

ES COPIA FIEL

EDUARDO MASUTTO
JEFE DE DEPARTAMENTO
OFIC. DE REGISTRO, CONTROL
Y PROTOCOLIZACION
UNIVERSIDAD NAC. DE CORDOBA



CONVENIO MEC y T Nº 1121/07



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

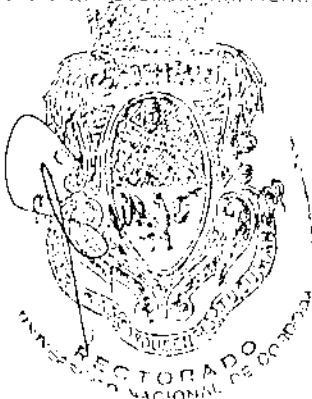
ANEXO I FUNDAMENTACIÓN

La Facultad de Psicología, creada en 1999, es la Facultad de más reciente creación de la Universidad Nacional de Córdoba. Desde entonces a la fecha, ha recibido aportes presupuestarios que han permitido enfrentar las distintas necesidades estructurales (incremento de planta docente y no docente, incremento de las partidas para gastos de funcionamiento y para infraestructura) y los nuevos requerimientos de desarrollo y fortalecimiento (inversiones en infraestructura y equipamiento), pero que han sido insuficientes para asegurar un adecuado funcionamiento institucional de la Facultad en cada una de las funciones y obligaciones. En términos relativos, algunos indicadores colocan a esta Facultad en la situación presupuestaria más desfavorable de la UNC, comparativamente con las demás Facultades. En efecto, la asignación presupuestaria destinada a cargos del personal docente y no docente, ponen en evidencia la situación actual de la Facultad: un total de 252 cargos docentes (un 40 % de ellos de dedicación simple) y de 30 cargos no docentes para atender a una población estudiantil de 10.221 alumnos (datos 2007). El total anual del presupuesto asignado a la Facultad de Psicología, en el inciso 1, este es, para el financiamiento de su personal docente y no docente, asciende a la suma de: \$ 5.913.168.



En lo relativo a la situación de la planta docente de la Facultad, las dificultades presupuestarias son diversas, y afectan a distintos segmentos, áreas y niveles del dictado de las asignaturas de la Licenciatura y el Profesorado en Psicología. Entre ellas, se pueden identificar las necesidades de refuerzo presupuestario para el ciclo de ingreso; las situación de las asignaturas de primero y segundo año; las bajas dedicaciones de muchos cargos (40 % del total de cargos docentes con dedicación simple); las asignaturas pedagógicas del Profesorado en Psicología a cargo de personal docente de otra Facultad; las asignaturas que no tienen profesores titulares o que no tienen ningún cargo docente asignado por lo que no pueden dictarse (6 materias electivas de un total de 21 asignaturas previsto por el Plan de Estudios); los cargos docentes para asegurar la carga horaria requerida (del total de 500 hs. previstas, sólo se pueden garantizar el dictado de 150 hs.) para las prácticas pre-profesionales en el marco de la reforma curricular. La cobertura de todas estas necesidades, requerirá una

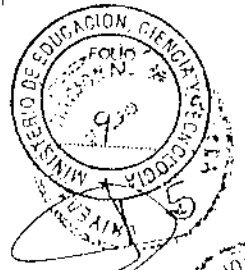
Handwritten signature.



ES COPIA FIEL

Eduardo Basutto
EDUARDO BASUTTO
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 OFIC. DE REGISTRO, CONTROL
 Y PROTOCOLIZACIÓN
 UNIVERSIDAD NAC. DE CORDOBA

CONVENIO MEC Y T N° 1121/07



inversión presupuestaria importante y sostenida, mediante un programa de recuperación orientado a atender específicamente las necesidades de esta unidad académica, teniendo en cuenta, muy especialmente, el próximo proceso de acreditación de sus carreras de grado.

En ese marco, se requiere de un primer refuerzo presupuestario con el que sería posible atender algunos requerimientos, tales como:

- (a) mejorar las dedicaciones docentes de cuatro (4) Profesores Titulares, de Simples y a S/D (4) y de quince (15) Profesores Adjuntos, de Simples a S/D ;
- (b) incrementar el número de JTP de las asignaturas de primero y segundo año, aquellas donde la relación docente/alumno es más crítica, en un total de veinte (20) nuevos cargos de JTP S/D;
- (c) crear cargos nuevos para las Prácticas Pre-Profesionales: un (1) cargo de Profesor Titular S/D; tres (3) cargos de Profesor Adjunto S/D y diez (10) cargos de JTP S/D.

El total de este refuerzo presupuestario asciende a la suma de \$ 1.160.107, en función de la escala salarial vigente a partir del 1° de enero de 2008 y los costos promedio de los cargos.

Este costo será afrontado en aproximadamente un 80 % por el Ministerio de Educación, con un total de \$ 940.844, y una contraparte del 20 % por la UNC, con un total de \$ 219.293, del mismo modo en que vienen aprobándose los contratos programa para similares propósitos de mejoramiento académico, con otras carreras.

Se espera que con la cobertura de los cargos previstos por estos incrementos, se podrá asegurar una mejor relación docente/alumno, la variable más crítica en la actual situación presupuestaria y académica de la Facultad, de un gran impacto en la calidad de la enseñanza de grado. Este se verá especialmente en la mejora de las dedicaciones de Profesores, Titulares y Adjuntos, actualmente con dedicación simple, como también en el incremento de cargos de Jefes de Trabajos Prácticos, con S/D, en las materias con mayor número de alumnos, que son las de primer y segundo año de la carrera, permitiendo de este modo mejorar la relación docente/alumno en cada comisión. Por último, la cobertura de todas las necesidades planteadas para asegurar el dictado de la

ES COPIA FIEL

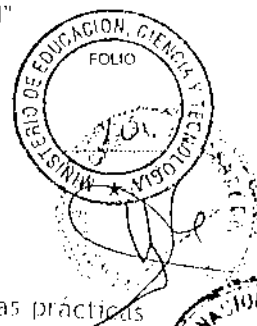
EDUARDO BASUTTO
JEFE DE DEPARTAMENTO
OFIC. DE REGISTRO, CONTROL
Y PROTOCOLOZACION
UNIVERSIDAD NAC. DE CORDOBA



[Handwritten signature]



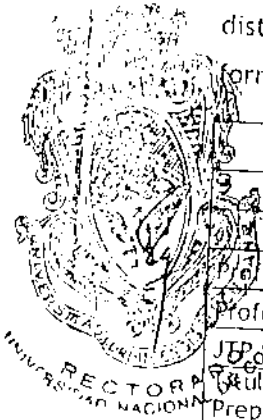
CONVENIO MEC y TNº 1121/07



carga horaria completa prevista por la reforma curricular en lo referido a las prácticas pre-profesionales, con vistas al próximo proceso de acreditación de la carrera, sin dudas garantizará que las mismas sean desarrolladas de un modo que es el adecuado a los específicos requerimientos intensivos y de carácter tutorial de dichas prácticas, en las distintas áreas de la actividad profesional, asegurando de ese modo una mejor formación de los futuros psicólogos.

CONSOLIDACIÓN PLANTA DOCENTE FACULTAD DE PSICOLOGÍA

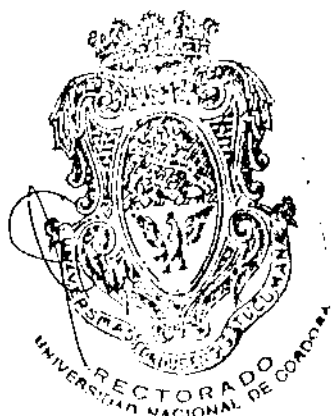
Apellido y Nombre	Cargos equivalentes					Base	Anual SPU	Anual UNC
	Cant	Mes	Año	Cargo				
Profesor Titular Simple a Semi	1	1	2.008	TISE	TISI	940.844	219.263	
Profesor Adjunto Simple a Semi	15	1	2.008	ADSE	ADSI	95.844		
JTP Semi	20	1	2.008	JTPSE		472.915	219.263	
Profesor Titular Semi Prácticas Preprofesionales	1	1	2.008	TISE		47.922		
Adjunto Semi Prácticas Preprofesionales	3	1	2.008	ADSE		87.705		
JTP Semi Prácticas Preprofesionales	10	1	2.008	JTPSE		236.458		



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL



EDUARDO MASUTTO
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 OFIC. DE REGISTRO, CONTROL
 Y PROTOCOLIZACION
 UNIVERSIDAD N.C. DE CUENCA